



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 131-2023-MDM



Marcavelica, 22 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 075-2023-MDM/GDUI, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 038-2023-MDM/GPy Pto, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 165-2023-MDM/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 834-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo elaboración de acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es importante tener presente que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 47.2 establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. Lo dispuesto se encuentra en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 075-2023-MDM/GDUI, de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita modificación presupuestaria en razón de la anulación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 131-2023-MDM DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023.

crédito presupuestario de los proyectos del plan de inversiones 2023 del cual se obtendrá del descuento de dicho monto del proyecto:

1.- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA, según cuadro:

N.REF	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	PIM	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA	ANULACIÓN	CREDITO	TOTAL
1	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. NESTOR BATANERO C.P.LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	600,000.00	18 CANON Y SOBRECANON	2.6.8.1.3.1	0.00	88,943.00	688,943.00
2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	200,000.00	18 CANON Y SOBRECANON	2.6.2.2.2.2	88,943.00	0.00	111,057.00

N.REF	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	PIM	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA	ANULACIÓN	CREDITO	TOTAL
1	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL COMPUERTAS NEGRAS-MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA"	0.00	18 CANON Y SOBRECANON	2.6.8.1.3.1	0.00	11,057.00	11,057.00
2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	111,057.00	18 CANON Y SOBRECANON	2.6.2.2.2.2	11,057.00	0.00	100,000.00

Que, mediante Informe N° 038-2023-MDM/GPy Pto, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda:

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1.- Esta gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza las notas de modificación N° 0000000015 y 0000000016 la cual suman el importe de S/. 100,000.00 soles para darle marco presupuestal a los proyectos:

-AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. NESTOR BATANERO C.P.LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA S/. 88,943.00

-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL COMPUERTAS NEGRAS-MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA S/. 11,057.00

Que, mediante Informe N° 165-2023-MDM/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

III. CONCLUSIÓN

En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la aprobación de las notas de modificación presupuestal N° 0000000015 y 0000000016, las cuales suman el importe de S/ 100,000.00 soles, propuestas por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 038-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 16 de febrero de 2023.

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se disponga la aprobación de las notas de modificación presupuestal N° 0000000015 y 0000000016, las cuales suman el importe de S/ 100,000.00 soles, propuestas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 038-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 16 de febrero de 2023.

Que, mediante Proveído N° 834-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la emisión de acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 131-2023-MDM DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023.



Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20º, así como por los artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 0000000015, de fecha 10 de febrero de 2023, vía créditos presupuestales y anulaciones, conforme al siguiente detalle:

NOTA 0000000015

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 10/02/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

JUSTIFICACIÓN: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

ESTADO: APROBADO

FECHA: 10/02/2023

DOCUMENTO: 061 | 120-2023-MDM-ALC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 0030 2463711 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0374167 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA DEL	88,943	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	88,943	
6 GASTOS DE CAPITAL	88,943	
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	88,943	
0008 0090 2190830 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0370404 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. NESTOR BATANERO C.P.LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA -	88,943	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	88,943	
6 GASTOS DE CAPITAL	88,943	
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
TOTAL:	88,943	88,943

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 0000000016, de fecha 16 de febrero de 2023, vía créditos presupuestales y anulaciones, según el siguiente detalle:

NOTA 0000000016

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 16/02/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA HABILITAR PARTIDAS DEFICITARIAS SEGUN INFORME DE INFRAESTRUCTURA DE FECHA 16/02/2023

ESTADO: APROBADO

FECHA: 16/02/2023

DOCUMENTO: 061 | 120-2023

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 0030 2463711 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0374167 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA DEL	11,057	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,057	
6 GASTOS DE CAPITAL	11,057	
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	11,057	
0040 0042 2196006 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10 025 0050		
Meta: 00001 - 0029911 AMPLIACION Y REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO		11,057
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		11,057
6 GASTOS DE CAPITAL		11,057
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		11,057
TOTAL:	11,057	11,057

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución adjuntando las correspondientes notas de modificación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial dentro de un plazo que no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 131-2023-MDM DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023.

exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco Presupuestal a Nivel Provincial.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

C.C. (08)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

